

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00998 - 00** (Cuaderno principal)

Absténgase de resolver sobre el poder allegado (pdf 10 cp.) en razón a que no proviene de la dirección electrónica de notificaciones judiciales que la ejecutante tiene inscrita en el registro mercantil o presentación personal ante notario con base en los artículos 74 del Código General del Proceso y 5° de la Ley 2213 de 2022.

Ínstese, en cualquier caso, a la parte demandante para que en lo sucesivo actúe por conducto de un solo apoderado judicial como dispone inciso 3° del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:  
Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2d98de0c74364e420f923c7704f419cc57dd51c077c91506c6ea23796d7477**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>